

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO.

RESOLUCION EXENTA N° 1819

SANTIAGO, 9 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N°35 de 2017; el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°2 del 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1809, de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Trato Directo y el contrato suscrito con fecha 1 de diciembre de 2022, entre el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, RUT N°60.905.000-4 y la empresa ARTEFACTUAL SYSTEMS INC. por **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA ANUAL DE LOS SOFTWARE ARCHIVEMATICA Y ATOM DE LA EMPRESA ARTEFACTUAL SYSTEMS INC"**, por la suma total de USD \$49.998.- (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho dólares), por el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

2. Que, la cláusula Cuarta Plazo del Contrato y Renovación, indica en su segundo párrafo lo siguiente; "Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos y si se necesitara dar continuidad al servicio contratado, mediante resolución fundada, se podrá renovar por 1 período de hasta 12 meses, siendo facultativo para el SERPAT la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, la Empresa deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato"

3. Que, realizada la evaluación de proveedores externos críticos para los servicios a renovar, la empresa ARTEFACTUAL SYSTEMS INC", obtuvo una clasificación "A" promediando una nota 7.

4. Que, la empresa canadiense Artefactual Systems proporciona un acuerdo de mantenimiento anual de licencias de su aplicación que permite mantener actualizada y funcionando de manera óptima, atendiendo fallas de software y soporte de versiones, para garantizar que la organización pueda cumplir con su mandato de preservar y proteger la documentación electrónica.

5. Que, igualmente es necesario indicar que al no acontecer transferencia y acceso documental electrónico (considerando el convenio firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la ex convención constitucional), no es necesario, en lo inmediato, adquirir el licenciamiento y soporte del software Access to Memory "AtoM".

El Soporte y mantención anual **del software Archivemática** incluye:

- Instalación y configuración en la infraestructura dispuesta para tal efecto.
- Acceso directo telefónico o support@artefactual.com a técnicos de soporte en horario comercial.
- Respuesta garantizada en un día hábil a los mensajes de correo electrónico.
- Inicio de sesión remoto (VPN / SSH) por parte de técnicos para la instalación, actualización, solución de problemas y soporte.
- Tickets de soporte para problemas no críticos.

6. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores y en vista de las necesidades del Archivo Nacional, según informe técnico emitido por don Mauricio Hernández Aguilar, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Tecnológico del Archivo Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, es necesario realizar la primera y única renovación del contrato por un período de 12 meses contados a partir del 01 de diciembre de 2023.

7. Que, por la renovación del contrato de los servicios señalados el Serpat pagará un monto total USD \$27.500.- (veintisiete mil quinientos dólares), según cotización enviada por la Empresa ARTEFACTUAL SYSTEMS INC, Reference: 20231016-121004900, la que se adjunta a la presente Resolución.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la renovación del contrato suscrito con fecha 1 de diciembre de 2022, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la Empresa ARTEFACTUAL SYSTEMS INC, a contar del 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, por los "**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA ANUAL DE LOS SOFTWARE ARCHIVEMATICA DE LA EMPRESA ARTEFACTUAL SYSTEMS INC**", por la suma de USD \$27.500.- (veintisiete mil quinientos dólares).

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de USD \$27.500.- (veintisiete mil quinientos dólares) con cargo al "Programa de modernización del Sector Público, Archivo Nacional", Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 197, del presupuesto del Archivo Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2023.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/YDL/MHA/PMS/lad.

Distribución:

- Sistema Nacional de Archivos
- Unidad de Administración y Finanzas-SINAR
- Oficina de Partes SERPAT

